

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Óptica y Optometría por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada "Óptico-Optometrista". Resolución de 5 de febrero de 2009, BOE de 17 de febrero de 2009. Orden CIN/727/2009, de 18 de marzo, BOE de 26 de marzo de 2009.

La universidad da respuesta de forma satisfactoria a las modificaciones no aceptadas en el informe de la Dirección de Evaluación y Acreditación emitido de fecha 08/10/2013 y presenta nuevas modificaciones que han sido evaluadas de forma favorable.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Se incluye un párrafo sobre el Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2015 donde se aprueba la modificación del Título.

Se acepta ya que este párrafo completa la justificación del título dado que corresponde a la aprobación por parte de la universidad de dicha modificación. El párrafo se ha incluido al final de la sección 2.3 no en la sección 2.1.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente. Se acepta ya que se trata de actualizar la normativa y legislación correspondiente al acceso y admisión de estudiantes en la UGR.

4.3 - Apoyo a estudiantes. Se corrige dirección url de los 'Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales'. Se acepta ya que la memoria de solicitud debe incorporar procedimientos de apoyo y orientación a todo tipo de estudiantes incluidos aquellos que tengan necesidades educativas especiales.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos. Se concreta la redacción de la información relativa al número máximo de ECTS que se podrá reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales. Se acepta por ser un derecho de los estudiantes el reconocimiento académico por la participación en actividades universitarias culturales. En este caso la UGR establece un máximo de 12 ECTS de optatividad.

5.1 - Descripción del plan de estudios. Se incluye el documento que se solicitaba en el Informe de modificación 08/10/2013, relativo a la Descripción del Plan de Estudios. Se indican los mecanismos de coordinación docente, siguiendo la recomendación del informe de verificación del título, emitido por la DEVA.

Se actualiza la información referente a la competencia lingüística.

Se incluye un párrafo relativo a la información sobre actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación, etc.

Se acepta esta modificación ya que completa la información relativa a la coordinación de las distintas asignaturas, actualiza la información sobre la competencia lingüística y amplía la información referente a las actividades formativas, metodología docente y evaluación.

5.3 - Metodologías docentes. Se corrige la MD8 por 'Elaboración de Informes' ya que aparecía como duplicidad de la MD7 'Uso de Instrumentación'.

Se acepta para evitar la duplicidad.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas. Se incorpora la información relativa a la vinculación de metodologías docentes respecto de las materias, así como la vinculación y ponderación de los sistemas de evaluación.

6.1 – Profesorado. Se añade tabla estadística sobre tipo de profesorado. Respecto a la recomendación de justificar la necesidad y el papel del personal académico de los Departamentos de Derecho Administrativo y Derecho Civil, se han eliminado los datos de

dichos departamentos. Esta información aparecía debido a que los datos correspondían a la titulación de Diplomado en Óptica y Optometría, en cuya docencia si participaban los mencionados Departamentos.

Se acepta ya que se completa y actualiza la información correspondiente al personal académico disponible en la UGR para la impartición del título.

6.2 - Otros recursos humanos. Se aporta información relativa a este apartado.

Se acepta ya que se ha incluido información relativa al personal de administración y servicios en la UGR que completa al profesorado que aparece en el apartado 6.1.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se amplía la información referente a este apartado.

Se acepta ya que se detalla la información relativa a la toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora.

10.1 - Cronograma de implantación. Se elimina del cronograma de implantación la información relativa al Curso de Adaptación. Se acepta ya que no aparece en la información presentada la oferta de este curso.

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 13/03/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui